

ción, y para que ante se verifique = Acuerda el Ayuntamiento
miente, que por el Señor Alcalde se conteste otro Oficio, eba
quando el informe pedido, que corroborara, con las razones
eficaces, que le diere su zelo, en beneficio de este publico

Trator, y se dió quenta del memorial, que con fecha de trece
del Corriente presentò, à este Ayuntamiento Alonso Ezequiel, de
esta vezindad, y abastecedor de la Exporzi de vino, en el
presente año, cuià resolución, se dió, para quando fue
ra Ayuntamiento pleno, y reflexionando el arroyto, como es de
do se informó por D^o Pedro Ximenez, Diputado del Comu
y por D^o Martin Sanchez, que anteriormente lo fue, se cree
ta la Exporzi, de que en el acto del remate, se propuso
el Alonso Ezequiel, que el quartillo de vino, devia ser
por la medida de la Capital; que es doz, y quarenta
en cada Arroba, y el no haverse entendido esta circun
tancia pudo ocasionarse de olvido natural de el p
te fue de fecha, y lo corroboró el echo de Exporzi
to año el instrumento de fianza, que otorgó, y existe
los autos de hazimientos, que se han tenido presentes.
Y el Ayuntamiento enterado de todo, y haciendo el apu
cio, que corresponde de los individuos, que informan
Acuerda no se haga novedad en este arroyto por
el presente año, pero queda establecido, que en lo veni
duo, (supuesto el Encavaram^{to} con la R^{ta} Hacienda) No se
admitan Condiciones en los remates que incluyan, me
didat suadas; Cuià resolución se à de tener pre
sente, para evitar los perjuicios, que se siguen al Co
mun de vezinos

Y En la forma referida se Concluyó. Este Ca